

LINEAMIENTOS PARA EL USO Y CONTROL DE ANTÍDOTOS DEL IBUNAM.

DEL BOTIQUÍN

Ubicación: A un costado de la entrada principal, frente al módulo de vigilancia.

Contenido:

Dosis iniciales de los siguientes antídotos:

- ♦ *Antivipmyn.*- Polivalente contra veneno de víbora de cascabel, nauyaca, cantil, etc.
- ♦ *Alacramyn.*- Contra veneno de alacranes.
- ♦ *Aracmyn.*- Contra veneno de arañas, principalmente viuda negra
- ♦ Jeringas, algodón y alcohol.

Objetivo: Auxiliar en situación de emergencia a cualquier persona que sufra de mordida o picadura por cualquiera de los animales para cuyo veneno se posea el antídoto correspondiente, a fin de dar tiempo para su adecuada canalización a la clínica u hospital más cercano.

DE LOS USUARIOS

Usuarios: Toda persona en situación de emergencia a causa de la mordedura o picadura de alguno de los animales venenosos mencionados que se presente en busca de auxilio en el IBUNAM, sin importar si es miembro o no de la comunidad universitaria.

Restricciones: Los antídotos del botiquín del IBUNAM no podrán ser prestados para las salidas al campo de investigadores y/o estudiantes ya que esto evitaría el cumplimiento del objetivo anterior y por que no se dispone de cantidades suficientes de los mismos para dar abasto a todas las personas que realizan trabajo de campo, por lo tanto se les exhorta a tomar las precauciones pertinentes y adquirir sus propios antídotos.

DEL USO

En caso de emergencia: El vidrio del botiquín debe romperse para tener acceso al antídoto necesario.

El vigilante en turno deberá levantar un reporte del incidente anotando el nombre y procedencia del afectado, el antídoto usado y la fecha, lo anterior con el objetivo de reponer el antídoto en cuestión y que el botiquín permanezca con el surtido adecuado.

DEL RESPONSABLE

El responsable del buen uso, surtido viable mantenimiento y llaves del botiquín del IBUNAM será el Jefe del Departamento de Servicios Generales, por lo que deberá ser contactado e informado en caso de cualquier eventualidad y para cualquier asunto relacionado con el botiquín y su contenido; quien a su vez deberá informar al respecto a la Secretaría Administrativa y de ser requerido a la Dirección. Estrictamente, ninguna otra persona está autorizada para intervenir en el contenido, uso, posesión y control de las llaves del botiquín.